QUILLA-22-028820

Barranquilla, 15 de febrero de 2022

Doctora.
MARÍA MÓNICA HERNÁNDEZ UCRÓS.
Secretaria General Del Distrito.
Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Asunto: SOLICITUD DE CESIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. CD-24-2022-1611.

Cordial saludo.

En calidad de supervisor del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. **CD-24-2022-1611** suscrito con **MICHAEL ANDRÉS MENDOZA ALVIS,** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.143.155.479,** cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA",** solicito a usted como despacho competente, se efectúe la aceptación expresa de la Cesión del citado Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión adjunta, en la cual se reconoce como cesionario a la señora **LAURA ANDREA MENDOZA ALVIS**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.010.140.296**, la cual cumple con los requisitos necesarios según la normatividad contractual vigente.

El señor **MICHAEL ANDRÉS MENDOZA ALVIS** hasta el día veintiocho (28) de febrero de 2022 prestará sus servicios, dejando ejecutada la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L ($2.859.997)**, y un saldo correspondiente a la suma de: **DIECINUEVE MILLONES CIENTOS CUARENTA MIL TRES PESOS M/L ($19.140.003)**.

Es importante señalar que la contratista ha venido cumpliendo a cabalidad con el objeto del contrato, realizando la ejecución de este según lo acordado y cumpliendo con las obligaciones asignadas.

Agradeciendo la atención y celeridad en el proceso.

Atentamente,

DEIVY CASSERES CAÑATE
Jefe de Oficina Participación Ciudadana
Secretaría Distrital de Gobierno.

Anexos: Documentos de la Cesión.
Proyectó: Ledys Prada.

Barranquilla, 15 de febrero de 2022

Señora
DEIVY CASSERES CAÑATE
Supervisor - Jefe de Oficina Participación Ciudadana
Secretaría Distrital de Gobierno.

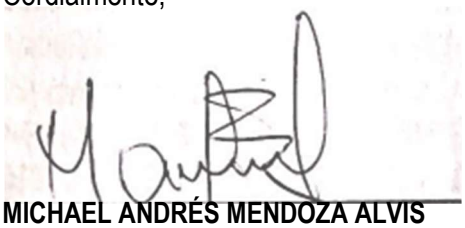
Asunto: Solicitud de Cesión de contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión N° **CD-24-2022-1611.**

Cordial saludo.

Yo, **MICHAEL ANDRÉS MENDOZA ALVIS**, identificado con cédula de ciudadanía N°. **1.143.155.479**, actuando en nombre y representación propia, mediante la presente me permito manifestarle la imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato **No. CD-24-2022-1611,** suscrito el día veintiséis (26) de enero del año en curso y cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES, EN UN CONTEXTO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA"**, con un valor total de **VEINTIDOS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000)**. y un plazo de ejecución hasta el treinta (30) de noviembre de 2022; lo anterior obedece a motivos netamente personales que me impiden continuar con el cumplimiento de las obligaciones de este las cuales terminaré el día veintiocho (28) de febrero de 2022, en este sentido, solicito su aprobación para la procedencia de la cesión del contrato.

En este contexto, solicito comedidamente la cesión del contrato No. **CD-24-2022-1611**, a la señora **LAURA ANDREA MENDOZA ALVIS** identificada con cedula de ciudadanía N°. **1.010.140.296,** de Barranquilla, para lo cual anexo cesión suscrita para el trámite correspondiente.

Cordialmente,



MICHAEL ANDRÉS MENDOZA ALVIS
C.C. 1.143.155.479

CESION DE CONTRATO ELECTRÓNICO QUE SE ENCUENTRA EN
EL SECOP II CON EL N° CD-24-2022-1611

MICHAEL ANDRES MENDOZA ALVIS identificado con cedula de ciudadanía No. 1.143.155.479 de Barranquilla, actuando en nombre propio y quien a través de este documento se denominará EL CEDENTE y LAURA ANDREA MENDOZA ALVIS, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía N° 1.010.140.296 de Barranquilla, y quien a través de este documento se denominará EL CESIONARIO; hemos acordado suscribir la cesión del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-24-2022-1611, celebrado el día veintisiete (27) de enero de 2022 entre MICHAEL ANDRES MENDOZA ALVIS y EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, cuyo objeto es la "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA EL DESARROLLO DE PROCESOS PARTICIPATIVOS SOCIALES EN CINCO (5) LOCALIDADES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, QUE PERMITAN FORTALECER LAS ORGANIZACIONES SOCIALES EXISTENTES Y PROMOVER EL PRINCIPIO DE LA CIUDADANÍA ACTIVA Y EL MANEJO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES", por valor de VEINTIDÓS MILLONES DE PESOS M/L ($22.000.000), el cual se regirá por las cláusulas que se exponen a continuación.

CLAUSULA PRIMERA: EL CEDENTE manifiesta que cede con responsabilidad de su parte y de manera irrevocable a favor de EL CESIONARIO, los derechos y deberes derivados del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión CD-24-2022-1611.

CLÁUSULA SEGUNDA: En virtud de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier remuneración económica derivada de las actividades ejecutadas en virtud del contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-24-2022-1611, razón por la cual reconoce que cualquier suma de dinero que se cause a consecuencia de las actividades adelantadas a partir de la fecha en desarrollo del citado contrato, será facturada por EL CESIONARIO.

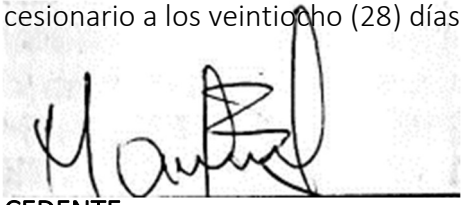
CLÁUSULA TERCERA: EL CESIONARIO acepta con la firma del presente documento, todas y cada una de las condiciones estipuladas en el contrato Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-24-2022-1611, sin variación alguna, razón por la cual se compromete expresamente con el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA a ejecutar el contrato en los términos originalmente pactados, tanto en plazo, valor, forma de pago, como en todas y cada una de las obligaciones pactadas.

CLÁUSULA CUARTA: La presente cesión de contrato se perfecciona con la firma de las partes, pero produce efectos solo a partir del momento en que sea expresamente aceptado por el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA, a través de la Secretaría General, facultada para contratar a través del Decreto 0238 de 2020.

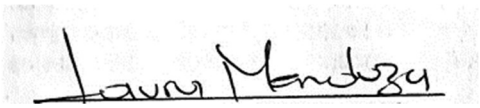
CLÁUSULA QUINTA: Con la firma de la presente cesión de contrato, EL CEDENTE renuncia a cualquier tipo de reclamación contra el DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA y, en consecuencia, el Distrito lo declara a paz y salvo por todo concepto a

partir su aceptación, con ocasión de la celebración del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión CD-24-2022-1611

En señal de conformidad, con los términos de la presente cesión, firmamos cedente y cesionario a los veinticocho (28) días del mes de febrero de 2022.



CEDENTE
MICHAEL ANDRES MENDOZA ALVIS
C.C. N° 1.143.155.479 DE BARRANQUILLA



CESIONARIO
LAURA ANDREA MENDOZA ALVIS
C.C. N° 1.010.140.296 DE BARRANQUILLA